

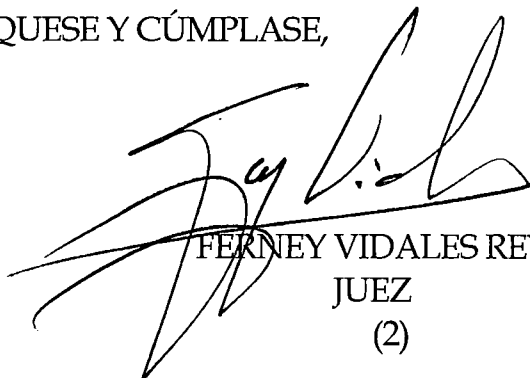
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ~~13 JUL 2021~~ 13 JUL 2021

Expediente: 11001-31-00-002-2019-00616-00

Se niega la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte actora, referente a nombrar un perito que administre los contratos de arrendamiento celebrados por la demanda, habida cuenta que el asunto aquí debatido es la rendición de cuentas y no la idoneidad de la demandada para administrar los bienes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ
(2)

Pasc

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	No <u>57</u> de fecha
13 4 JUL 2021	
Luis F. Martínez Gómez Secretario	